

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

CERTIFICACIÓN

Yo, EBIDÍ VÁZQUEZ FONTÁNEZ, Secretario de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO:**

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Resolución Núm. 29, Serie 2014-2015**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada los días 3, 4, 6 y 9 de febrero de 2015.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Honorable Olga del Moral Sánchez
2. Honorable Zayra Delgado Almodóvar
3. Honorable Roberto Díaz Díaz
4. Honorable José A. González Hernández
5. Honorable Alejandro Martínez Burgos
6. Honorable Efraín Meléndez Arroyo
7. Honorable Ricardo Díaz Maldonado
8. Honorable Grace Napolitano Matta
9. Honorable Ángel G. Rodríguez Medina
10. Honorable Miguel Rodríguez Vega
11. Honorable Narciso J. Rodríguez Velázquez
12. Honorable Willie A. Rosario Arroyo
13. Honorable Daniel Santiago Rojas
14. Honorable Héctor E. Sepúlveda Ramos
15. Honorable Víctor M. Velázquez Casillas -Presidente

EN CONTRA:

Ninguno

AUSENTE:

16. Honorable Julio C. Burgos Gutiérrez (Al momento de la votación)

ABSTENIDO:

Ninguno

CERTIFICO CORRECTO:


EBIDÍ VÁZQUEZ FONTÁNEZ
SECRETARIO

Sello Oficial

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 24
Resolución Núm. 29

Serie 2014-2015

Presentada por: Administración.

“PARA AUTORIZAR AL ALCALDE A REPRESENTAR AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO EN EL OTORGAMIENTO DE UN CONTRATO SOBRE CESIÓN DE POSESIÓN Y USO EXCLUSIVO DE UN LOCAL CON UNA CABIDA DE 224 PIES CUADRADOS, QUE FORMA PARTE DEL EDIFICIO MUNICIPAL QUE ALBERGA EL CENTRO DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DR. JORGE FRANCESCHI JULIÁ, A FAVOR DE LA CORPORACIÓN SIN FINES DE LUCRO FUNDACIÓN CAUSA EN ACCIÓN, INC., A PROPÓSITO DE LA INSTALACIÓN DE SU OFICINA DE SERVICIOS.”

POR CUANTO: La Ley Núm. 159 aprobada el 22 de noviembre de 2009, enmendó el Artículo 5.006 de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, en adelante Ley 81, a los fines de requerir mayoría absoluta del número total de los miembros de la Legislatuta Municipal, para la aprobación de las autorizaciones de donativos de fondos y propiedad municipal a entidades o agrupaciones privadas sin fines de lucro, que no sean partidistas ni agrupaciones con fines políticos dedicadas a actividades de interés público que promuevan el interés general de la comunidad...

POR CUANTO: Por su parte el Artículo 9.014 de la Ley 81, en su segundo párrafo dispone que: “Solamente podrá hacerse la cesión de bienes o la donación de fondos, previa comprobación de que la entidad es una sin fines de lucro, está organizada de acuerdo a las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y cuando no se interrumpa, ni afecte adversamente las funciones, actividades y operaciones municipales.”

POR CUANTO: La Fundación Causa en Acción, Inc., (en adelante, Fundación) es una entidad privada sin fines de lucro, debidamente organizada al amparo de las leyes del Estado Libre Asociado de

Puerto Rico e inscrita y registrada en el Departamento de Estado, bajo el registro número 56631. Esta entidad fue creada en el año 2009, con el propósito de ayudar a niños y jóvenes con condiciones de salud severas a obtener una mejor calidad de vida, proveyéndoles asistencia económica en el pago de medicamentos o deducibles médicos para estudios, de acuerdo a sus fondos.

POR CUANTO: La Visión de la Fundación es: “Lograr que el paciente adopte una actitud de compromiso con su salud y pueda sentirse útil después de la emergencia.”; y su Misión es: “Proporcionar una comunicación efectiva con el paciente, brindarle una estabilidad temporera y apoyo meritorio en deducibles de medicamentos, de acuerdo a los fondos disponibles”.

POR CUANTO: La Fundación ofrece servicios a los municipios de Humacao, Las Piedras, Juncos, Gurabo, Caguas, Fajardo, Ceiba, Naguabo, Yabucoa y Maunabo.

POR CUANTO: Mediante la Resolución Núm. 26, Serie 2013-2014, firmada por el Alcalde el 10 de diciembre de 2013, se autorizó el “Acuerdo de Cesión de Posesión y Uso Exclusivo” suscrito entre el Municipio Autónomo de Humacao y la Fundación Causa en Acción, Inc., sobre un local de 224 pies cuadrados en el Edificio del Centro de Diagnóstico y Tratamiento Dr. Jorge Franceschi Juliá, para la Fundación establecer sus oficinas de servicio.

POR CUANTO: Dicho contrato tenía vigencia de un año, siendo vencido el 31 de diciembre de 2014 y el uso exclusivo del local se autorizó por la suma nominal de un dólar (\$1.00) anual.

POR CUANTO: Las partes están interesadas en otorgar un nuevo Acuerdo, aclarando que el mismo no transfiere título de propiedad, sólo autoriza el uso exclusivo a la corporación con el objetivo de proveer un lugar para atender a los ciudadanos interesados y susceptibles de sus servicios.

POR CUANTO: Procede que esta Legislatura autorice la firma del nuevo acuerdo a suscribirse entre las partes.

POR TANTO: **RESUÉLVESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:**

ARTÍCULO 1: Se autoriza al Alcalde para que en representación del Municipio Autónomo de Humacao otorgue un Contrato sobre Cesión de Posesión y Uso Exclusivo de un local compuesto de 224 pies cuadrados, ubicado en el edificio municipal que alberga el Centro de Diagnóstico y Tratamiento Dr. Jorge Franceschi Juliá, a favor de la corporación sin fines de lucro Fundación Causa en Acción, Inc., a fin de la instalación de su oficina de servicios. El contrato tendrá un término de un año a partir del 1 de enero de 2015.

ARTÍCULO 2: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de ser firmada por el Alcalde.

ARTÍCULO 3: El Secretario de esta Legislatura Municipal notificará copia de esta Resolución a la Oficina de Secretaría Municipal, al Ayudante Especial a cargo del Centro de Diagnóstico y Tratamiento Dr. Jorge Franceschi Juliá, y a la Junta de Directores de la Fundación Causa en Acción, Inc., para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, EL 9 DE FEBRERO DE 2015.


Víctor M. Velázquez Casillas
Presidente


Ebidí Vázquez Fontañez
Secretario

PRESENTADA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN, EL 10 DE FEBRERO DE 2015 Y FIRMADA POR MÍ, EL 11 DE FEBRERO DE 2015.


Marcelo Trujillo Panisse
Alcalde